

cussado y nonbro en su lugar al señor don geronimo lopez de peralta por este mes de novienbre.

Regidor. Entro el señor geronimo lopez y se le notifico este nonbramyento.

Que se le de testimonio a lo ra para que se aga la libranza del ayuda de costa del sacar el panon el señor don francisco de trexo por el señor francisco escudero dando la fianza Este dia se vido vuna peticion de hernando de lara en que pide se le de el testimonio del cavildo en que se mando librar al señor don francisco de trexo como persona que sacava el estandarte el año de seyscientos y quatro por el señor francisco de escudero.

E visto por la ciudad mando que yo el presente escrivano de el dicho testimonio dando fianzas de lo dicho como es costumbre el señor francisco escudero de figueroa rregidor desta ciudad y se guarde en el archivo.

Este dia se mando dar billete para para ber los papeles tocante a juan de cabrara.

Don Garci Lopes de Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Trexo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Geronimo Lopes de Peralta.—Don Francisco de Bribiesca Roldan.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alonso Dias de la Barrera.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

viernes por la mañana dadas las nueve

dies dias del mes de noviembre

de mill y seyscientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa y alonso dias de la barrera rregidores y por no aver mas rregidores y ser las nueve y media segun apuntaba la mano del rrelox de la plaza el dicho corregidor mando que los billetes se queden para el lunes y se baxaron y fueron.

Don Garci Lopes del Spinar.—Francisco Escudero de Figueroa.—Alonso Dias de la Barrera.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

letrado desta ciudad ynforme a esta ciudad conforme a lo aqui tratado y comunycado y el presente escrivano le entregue los papeles originales.

Dan Gaaci Lopes de Spinar.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes trece de noviembre de mill y seys-

cientos y seys años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza rregidores.

Este dia se vido vna peticion de juan de guillen rrepresso que fue de la carneseria mayor de esta ciudad en que pide el salario de tres meses y diez dias que sirvio el dicho officio asta que se le notifico.

Que se libre a juan guillen. E visto por la ciudad se cometio al señor alguazil mayor diputado de las carneserias para que ynforme si a servido.

Y estando presente dixo que a servido y asi la ciudad mando se le libren fecha la quenta el dicho salario por el orden que se suele.

Regidor. Entro el señor correo mayor.

Comieron al señor alguazil mayor para lo de la limpieza y se le entreguen los papeles originales Este dia se acordo que el señor alguazil mayor francisco rrodrigues de guevara tomo los papeles del rremate de la limpieza y comunicados con el

En la ciudad de mexico

lunes por la mañana veynte de novien-

bre de mill y seyscientos y seys años

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor della y por ser mas de las diez y media segun apuntaba la mano del rrelox y no venir ny aver mas rregidores se vaxaron de la sala del cavildo y se fueron de alli y mandaron acetar este auto.

Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

cavildo y se pide a los señores oficiales no falten del porque conbiene al servicio de su magestad y asi mysmo a todos los que faltaren les pasara perjuicio.

ffecho en mexico veynte e vno de nobienbre de mill y seyscientos y seys años.—*don garci lopez del espinar.*

Este dia el señor francisco escudero El señor francisco escudero propone en rrazon del alcavala.abiendo ynformado en rrazon del estado de las cossas del alcavala se acordó quel señor corregidor y el señor correo mayor bayan a su exelencia a ynformalle del estado del alcavala con vn papel firmado de martin de vrquia-ga oficial mayor della y para si mas quisiere enterarse del caso se le pida licencia para que el dicho francisco escudero de figueroa le bea y ynforme como diputado della y que tiene entendido el negocio y admynstracion della.

Y asi mysmo a pedimyento del dicho señor francisco escudero de figueroa se entere a su exelencia de como en su admynstracion a crecido y rrestaurado a la ciudad de mucha parte de los alcanses de los años passados.

Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco Escudero de Figueroa.—Francisco de Solis y Barrera.—Alonso Diaz de la Barrera.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio por el señor corregidor y que los señores alguacil mayor estaba en la cama y el señor don francisco de torres y el señor don francisco de bribiesca astan aucentes desta ciudad y a los demas cavalleros rregidores aberlos llamado y el billete es el siguiente

Vuestra señoria se junte oy martes a las diez a tratar negocio tocante al alcavala de su magestad en la sala de

En la ciudad de mexico

martes veynte y uno de nobienbre de mill

y seyscientos y seys años

les piden se les entere de cinco fiadores que faltan por enterar de la obligacion que la ciudad tiene por fin y muerte de quatro que tenia dados y del mariscal grabiel de rrivera que a salido de la fianza.

E visto por la ciudad se mando dar ^{Villote.} villete para el lunes primero para ver estas propusiciones y rresolver en rrazon dellas lo que conbenga.

Entro el señor francisco rrodrigues ^{Regidor.} de guevara alguazil mayor.

El señor don geronimo lopes de peralta dixo que como consta a esta ciudad este capitular y el señor francisco escudero de figueroa an sido diputados y adminystradores de las alcavalas de su mrgestad y estando admynistrando parece que por cierta cantidad de pesos que la dicha alcavala deve a su magestad los jueses oficiales dieron mandamiento para que los pongan en la carcel de corte lo qual parece ques muy grande agravio que se ase a esta ciudad pues por caussas seviles a dos cavalleros rregidores ny a nynguno en particular nunca se a hecho ni se puede hacer assi da noticia a esta ciudad para que se sirva de que se de quenta y quexa a su exelencia deste agravio. El señor don geronimo propone en rrazon de averse dado mandamiento para ponerlos en la carcel de corte a los diputados de alcavala.

El señor corregidor mando que la ^{Botos.} ciudad bote en esta rrazon si se a de yr a esto a su exelencia y quienes an de yr.

Entro el señor correo mayor alonso ^{Regidor.} dias de la barrera.

El señor alguacil mayor francisco ^{Botos.} rrodrigues de guevara dixo que por lo que toca a la ciudad y a su auturidad y a la de los cavalleros diputados que admynystran esta alcavala se deve rreponer y enmendar este mandamiento y que se sinifique a su exelencia.
LIB. 16 —52.

En la ciudad de mexico

biernes veynte y quatro de novienbre

de mill y seyscientos y seys años

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa don geronimo lopez de peralta rregidores desta ciudad.

Propusicion del señor francisco escudero de figueroa como diputado del alcavala en rrazon della. Este dia el señor francisco escudero de figueroa dixo que como diputado del alcavala esta executado y preso por treinta y dos mill y ochenta y tantos pesos que se deven a la rreal caixa y que para esto ochenta mill pesos que se deveran por todo en fin deste año solo tiene cinquenta y tres mill ochocientos y ochenta y vn pesos que deven los mercaderes y gremios y ocho mill que podran meter los rrecetores del biento y quatro mill de rrecargos de gremios del año pasado que vendran a aumentarse sessenta y dos mill v sessenta y tres mill y para cumplimiento de los dichos ochenta mill pesos fataran de diez y siete a diez y ocho mill pesos y questas faltas proceden de los años atrasados y que para ver de donde se a de suplir esta falta da noticia a la ciudad para que lo vea y ordeue.

^{Idem.} Y asi mysmo que los oficiales rrea-

cia el agravio que la ciudad a resevido con el mandamiento y que bayan a esto los señores francisco de trexo y el señor pedro nuñez de prado.

El señor don francisco de trexo dixo que para lo que toca a esta proposicion y del agravio que siente esta ciudad del rigor del mandamiento se sinifique a su exelencia por los señores alguazil mayor y correo mayor.

El señor pedro nuñez de prado y cordova dixo lo mismo quel señor don francisco de trexo dice en su boto.

El señor francisco escudero de figueroa que pide y suplica al señor corregidor se sirva de hacer merced a esta ciudad por su persona de dar quenta dello a su exelencia.

El señor don geronimo lopes dixo que para que se de cuenta a su exelencia del agravio que en su proposicion tiene espresado le parece que le comete el hacer esta merced a esta ciudad al señor corregidor como caveza della y que vaya en su compañía el señor don francisco de trejo carvajal.

El señor correo mayor dixo que dize lo mesmo quel señor don geronimo lopes dice en su boto.

El señor corregidor dixo que no le toca yr a las comiciones de la ciudad y que así no son los botos cossa que le obliguen que baya que de lo que tiene botado la ciudad baya el señor don francisco de trejo.

Este dia se vido vn testimonyo con cierta confirmacion de su exelencia de los quatrocientos pesos de ayuda de costa que se den al señor luys maldonado ques del thenor siguiente.

Yo simon guerra escrivano de (su

magestad) el rrey nuestro señor y del cavildo desta ciudad de mexico doyme que en el cavildo desta ciudad que se selebro biernes treze de octubre de mill v seiscientos y seis años a que se allaron presentes don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor francisco escudero de figueroa don geronimo lopez de peralta don francisco de torres santaren don francisco de briciesca alonso dias de la barrera correo mayor rregidores, abiendose juntado en birtud del billete y llamamiento que certifico aver hecho juan de arguello portero en el qual se propuso y boto y acuerdo lo siguiente entre otras cossas.

Este dia francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor dixo que tiene noticia y le costa que luys maldonado rregidor desta ciudad en el tiempo que fue obrero mayor della vsso el dicho officio con muy grande aprovacion gastando muy gran parte de su salud con el continuo trabajo en el asistencia que tubo en las obras del agua lo qual hizo con menos costa que los demas obreros mayores antesores suyos y esto por la ynbencion que descubrió en el dicho su tiempo y agora esta ocupado atualmente con su persona en el rreparo del atargea vieja por donde viene el agua a esta ciudad y que a gastado mucho tiempo y lo ha gastado en hacer el dicho rreparo el qual va haziendo con menos costa de la que el obrero mayor desta ciudad pudiera hacer por tener el dicho luys maldonado los materiales de cal y piedra y oficiales al pie de la obras en lo qual se a horrado muchos dineros y el dicho luys maldonado por el trabajo y solicitud no tiene ningun salario ni estipendio y es justo que la ciudad le de alguna ayuda de costa para que sea en algo rremunerado y los cavalleros a quien se cometieren semexantes obras se animen a hacer lo que deven pide y suplica a la ciudad atento a lo rreferido se le de la dicha ayuda de costa y queste sea de quatrocientos pesos confirmandolo su exelencia para que sea de lo procedido de la sissa del vino.

Ayuda de costa al señor luys maldonado de 400 pesos.

Y abiendose conferido por no aver conformidad se boto en la manera siguiente.

El alguazil mayor dixo que se conforma con la proposicion que tiene hecha y bota con su contenido.

Francisco escudero de figueroa dixo que se conforma con el boto del alguazil mayor y dize lo mysmo confirmandolo su exelencia.

Don geronimo lopez dixo que no a entendido la proposicion quel alguazil mayor a hecho le parece que siendo como es materia de hacienda y cossa nueba se de billete para que se junte la ciudad a acordar lo que convenga. Don Francisco de torres dixo que quiere oyr.

Don Francisco de bribiesca dixo que se le de el ayuda de costa quel alguazil mayor dize en su boto confirmandolo su exelencia por quanto le costa el gran beneficio questa ciudad a rreçivido en tan gran rreparo que seria muy estrecha la nesesidad y falta de agua con tantas y cuidado el dicho luys maldonado obiere assistido a ello.

El correo mayor alonso dias de la barrera dixo que se den quatrocientos pesos de oro comund y que le parece ques poco respeto de lo mucho que a travaxado de que le costa por vista de ojos y este es su parecer confirmando su exelencia el ayuda de costa.

Don francisco de torres santaren que abiendo oydo y entendido a los cavalleros del cavildo la rrelacion del mucho travaxo que luys maldonado a puesto en el rreparo de las carneserias desta ciudad así abiendo sido obrero mayor como abra en tiempo que no lo es es de parecer que dando quenta a su exelencia y con su permiso se le

den los dichos quatrocientos pesos quel alguazil mayor dice en su proposicion de la dicha sissa y esto es su boto.

El corregidor mando que se guarde lo botado por mayor parte y que se lleve vn tanto deste cavildo por el procurador mayor a su exelencia para que lo confirme.

Y para que dello conste y se lleve a su exelencia saque al presente del dicho libro del cavildo a que me rrefiero ques fecho en mexico a veyntiuno de octubre de mill y seyscientos y seys años.—*Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico a veyntisiete dias del mes de octubre de mill seyscientos y seys años don juan de mendosa y luna marques de montes-claros castell de bayuela señor de las villas de la higuera de las dueñas el colmenar el cardosso el bado y balconete virrey lugar thenyente del rrey nuestro señor gobernador y capitán general en esta nueva españa y presidente de la rreal audiencia y chansilleria que en ella reside etcetera.

Habiendo bisto el testimonyo de lo tratado por el cavildo rregimiento desta ciudad en rrazon de los quatrocientos pesos que señalo por ayuda de costa a luys maldonado corral rregidor desta ciudad por el travaxo que a tenido en las obras contenidas en el dicho testimonyo y lo pedido por el dicho cavildo y rregimiento sobre que se le confirme y apruebe dixo que le confirmaba y confirmo aprovava y aprovo mandaba y mando se guarde e cumpla como en ello se contiene y en su conformydad se le de lo procedido de la dicha cissa al dicho luys maldonado los dichos quatrocientos pesos de oro comund y así y lo proveyo e mando y firmo.—*el marquez de montesclaros*.—ante mí *martin lopez de gaona*.

E visto por la ciudad se boto en la forma siguiente

Botos sobre el
ayuda de costa.

El señor alguacil mayor dixo que se le de libranza para la caixa de la cissa de los dichos quatrocientos pesos ynsertando en la libranza el testimonyo de su exelencia.

El señor don francisco de trexo dixo que al tiempo questa ciudad por mayor parte acuerdo se le diesen al dicho señor luys maldonado los quatrocientos pesos con aquella calidad no estubo presente y que asi no biene en que se le de la libranza que pide.

El señor pedro nuñez del prado dixo que dice lo mesmo quel señor don francisco de trexo dize en su boto.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que se le libren los dichos quatrocientos pesos como esta ordenado.

El señor don geronimo lepes dixo que quando se trato desto conforme al escrito desta ciudad boto que se diese villete y que parece que no se dio y así no es de parecer que se le de libranza que pide.

El señor correo mayor que dize el boto del señor alguacil mayor y se conforma con el.

Que se le de
libranza.

El señor corregidor que se le de libranza de los dichos quatrocientos pesos de ayuda de costo al dicho señor luys maldonado pues parece que la ciudad fue su yntento acelle esta merced y su exelencia lo confirmo.

Villete.

Que se de billete para el lunes primero para ber si conbendra que las corredurias de lonja se rreduscan a quinze como son veynte y si se daran de por bida.

Este dia se vido una quenta del señor correo mayor del tiempo que fue

comisario para la fiesta del corpus xristi del año de seyscientos y seys y que por ella es alcanzado en ciento y cinquenta y dos pesos y vn tomyñ.

E visto por la ciudad aprobo la dicha quenta y que el alcance se cobre y se buelva a la contaduria.

Este dia se vido una peticion y titulo de familiar del santo officio desta ciudad que francisco de arlancon guemes presento en este cabildo quel dicho titulo y peticion es del tenor siguiente

Francisco de arlancon guemes vezino desta ciudad digo que como consta deste titulo de que hago presentacion yo soy familiar del santo officio como por el consta a lo qual y a que que por el se me manda presentar en este cabildo.

A vuestra señoría pido y suplico mande quel dicho titulo se aciente en el libro desta ciudad y se me vuelva originalmente como es costumbre e pido justicia.—*francisco de arlancon guemes.*

Nos los ynquisidores contra la heretica pravedad y apostasia en la ciudad y arzobispado de mexico con los obispos de guaxaca nueba galicia mechoacan tlaxcala yucatan guatemala chiapa veracruz honduras nicaragua filipinas y sus comarcas por auturidad apostolica etcetera por quanto para las cossas que se ofrecieren del santo officio de la ynquisicion en esta ciudad de mexico donde conbiene que tengamos personas a quien las cometer y encomendar confiando de nos francisco de alarcon guemes vecino della por ser como soys persona de toda confianza y en quien concurren las calidades de limpieza y las demas que se rrequieren y lo mysmo en vuestra legitima muger doña leona de armenta y que con toda solicitud y secreto hareys lo que por nos os sera cometi-

Quenta del señor correo mayor de la fiesta y gasto del corpus del año de 602 años.

Francisco de arlancon guemes presenta titulo de familiar

Titulo de familiar de francisco de arlancon guemes.

do y encomendado en las cassas tocantes al dicho santo officio y exercicio del vos nombramos y criamos por familiar deste santo officio y es nuestra voluntad que bos el dicho francisco de arlancon guemes seays vno de los familiares del numero desta ciudad y exortamos y rrequerimos a todas y qualesquier justicias y seglares asi desta dicha ciudad como de todas las otras ciudades villas y lugares de todo el dicho el nuestro distrito que bos ayaan y tengan por tal familiar guardando os y haciendooos guardar todas las exenciones y libertades que segun derecho costumbre y conceciones y cedula de su magestad las que son tales familiares pueden y deven gozar y bos damos licencia y facultad para que podays traer y traygais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por qualesquier partes y lugares de todo el dicho nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ynpedimiento alguno y exortamos y rrequerimos y amonestamos y siendo nesario en birtud de santa obediencia mandamos a todos y qualesquiera jueces y justicias oficiales y mynistros suyos so pena de excomunion mavor de quinientos ducados de castilla asi a las justicias de la dicha ciudad como a la de las otras villas y lugares deste nuestro distrito que vos ayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exenciones y libertades que a los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que vos no tomen ny quiten las armas dichas ny se entremetan a conocer ni conoscan de las caussas criminales tocantes a vuestra persona y nos las rremitan como a jueces competentes que somos para conocer dellas y sobre ello no vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado en testimonyo de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nonbre y sellada con el sello del santo officio y rreformada del escrivano del en la ciudad de mexico a treynta y un dias del mes de jullio de mill y seyscientos

y quatro años.—*el licenciado don alonso de peralta.—el licenciado gutierre bernardo de quiros.—por mandado del santo officio.—pedro de manosca.*

La boluntad de los señores ynquisidores es que el dicho francisco arlancon guemes presente el titulo y este escrito en el cavildo e ayuntamiento desta ciudad como es costumbre.

en mexico a dies y ocho de noviembre de mill y seyscientos y seys años.—*pedro de manosca.*

E visto por la ciudad mando que tomada la dicha rrazon del dicho titulo en este libro para que conste de su presentacion con testimonyo della a las espaldas se le buelva el original al susodicho.

Don Garcí López del Spinar.

Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.

Don Francisco de Trexo.

Pedro Nuñez de Prado.

Francisco Escudero de Figueroa.

Don Geronimo Lopes de Peralta.

Alonso Diaz de la Barrera.

Ante mí *Simon Guerra* escrivano.